

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 047

Sr. Frantz Joseph

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI**

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, de acuerdo con el Art. 9, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD, establece la "Facultad ejecutiva.- La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales."

Que, de acuerdo con el Art. 47, del Código Orgánico Administrativo establece "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."

Que, de acuerdo con los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo establece, la delegación contribuye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, incumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el art. 70 ibidem del mismo Código."

Que, de acuerdo con el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD, establece "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal."

Que, de acuerdo con el Art. 130 del Código Orgánico Administrativo establece la "Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública."

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 227 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 60, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD; artículo 69, 70 y 130 del Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

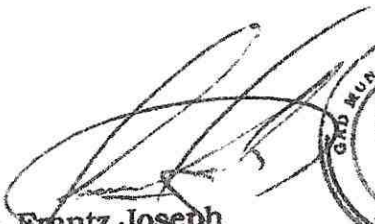
Art. 1.- Delegar al **Coordinador General e Institucional** del GADMC. CHUNCHI, la revisión de oficios y memorandos de respuestas a las peticiones de los usuarios internos y externos del GADMC. CHUNCHI, aplicando los principios de la Administración Pública, para lo cual deberá insertar en el documento respectivo su firma o sumilla conjuntamente con la Máxima Autoridad Ejecutiva del GADMC. CHUNCHI. Se autoriza además al **Coordinador General e Institucional** suscribir documentos enunciados en el presente artículo den caso de que la Máxima Autoridad Ejecutiva del GADMC. CHUNCHI por cualquier circunstancia no pueda hacerlo conservando su eficacia jurídica.

Art. 2.- Delegar al **Coordinador General e Institucional** del GADMC. CHUNCHI, las facultades conferidas en el artículo. 60 literales v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas; w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos.

Art. 3.- Delegar al Coordinador General e ~~INSTITUCIONES~~ CHUNCHI, la facultad de implementar como una Política Institucional las reuniones de Gabinete Asesor dentro de la Institución Municipal, con todos los funcionarios Inmersos en los procesos y subprocesos del GADMC. CHUNCHI, a fin de atender y satisfacer los requerimientos de la colectividad de acuerdo a los principios de la administración pública. Posterior a los Gabinetes se realizará informes de evaluación y seguimiento para conocimiento de la Máxima Autoridad del GADMC. CHUNCHI.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y Firmado en el despacho de la Alcaldía del GADMC. CHUNCHI, a los 03 días del mes de agosto del 2023.


Sr. Frantz Joseph

ALCALDE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI**

Razón:

Siendo como tal, que la resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita, por el señor Sr. Frantz Joseph, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, el tres de agosto del dos mil veinte y tres.

Chunchi, a 03 de agosto del 2023.


Abogado. Cristian Fernando Landy Molina

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMC. CHUNCHI

